



26

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2
Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013
Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

CONTRATO No 02 DE 2015

CLASE:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002
FECHA:	17 DE JUNIO DE 2015
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
CONTRATISTA:	RIGOBERTO ROJAS VARGAS
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS. MCTE.\$5.000.000
OBJETO:	Asesoría profesional como contador del fondo de servicios de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO.

Entre los suscritos a saber JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **93.359.017 de Ibagué –Tolima**, Rector de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra **RIGOBERTO ROJAS VARGAS**, identificado con numero de cedula 93.130.263 de Espinal, quien para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación del servicio como Contador Público para la vigencia 2015, Certificando los Estados Financieros y notas a los estados contables con corte a diciembre 31 de 2015, así como la presentación de informes financieros y contables con destino a otros organismo de control de conformidad con la Resolución 320 de 14 de diciembre de 1998 de la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales radicados en la Secretaria de Hacienda Municipal de Ibagué e informe final de formatos en materia contable, Reglamentado mediante resolución expedida por la Contraloría Municipal de Ibagué, y la rendición de la cuenta de la vigencia inmediatamente anterior en los términos establecidos por la Contraloría Municipal De Ibagué, en la plataforma SIREC. **SEGUNDA. DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días contados a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) M/CTE. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se efectuara en dos pagos parciales, los cuales quedaras sujetos a la disponibilidad de fondos que exista en bancos, previa presentación del informe de actividades aprobado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditando el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Rector-JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO titular de la cedula de ciudadanía No. **93.359.017 de Ibagué –Tolima**. o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”
Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



CONTRATO No 02 DE 2015

satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso.4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARL. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 7) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA GARANTÍA.** Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere el contratista, deberá constituir a favor de la Institución Educativa **ANTONIO NARIÑO**, por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia pólizas de garantías así: DE CUMPLIMIENTO; por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro meses más. **SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Institución a:

CANTIDAD	DETALLE	FECHAS
1	INFORMES EN FORMA TRIMESTRAL DE LA PARTE FINANCIERA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEBIDAMENTE VALIDADO MEDIANTE EL SHIP DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, FUT DE INGRESOS Y FUT DE GASTOS).	LOS DIAS 25 DEL MES SIGUIENTE AL TRIMESTRE VENCIDO
2	DECLARACIONES TRIBUTARIAS MEDIANTE MECANISMO DIGITAL PRESENTADA A LA DIAN	EN FORMA MENSUAL CALENDARIO TRIBUTARIO
1	DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO PRESENTADO A LA ALCALDIA MUNICIPAL	EN FORMA BIMESTRAL EL 10 DE CADA BIMESTRE
1	PRESENTACION DE LA CUENTA ANUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA SIREC CONTRALORIA MUNICIPAL (17 FORMATOS Y SUS ANEXOS)	28 FEBRERO AÑO VENCIDO
	ELABORAR Y PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN FORMA TRIMESTRAL Y CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	EN FORMA TRIMESTRAL
2	REVISION DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS REALIZADAS POR LA PAGADORA DE LA INSTITUCION	EN FORMA MENSUAL
1	CRUCE ENTRE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	EN FORMA MENSUAL
2	ELABORACION DE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS	EN FORMA MENSUAL
	LOS DEMAS INFORMES CONTABLES QUE SOLICITEN LOS ENTES DE CONTROL EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO EN MATERIA CONTABLE	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
	PROGRAMAR REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES COMITES QUE ASIGNE EL RECTOR CON RELACION A SU OBJETO CONTRACTUAL.	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
	PRESENTA INFORMES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CIRCULAR CONJUNTA NO 0001 DE 2004, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.	

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"
Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: jeancoco@hotmail.com



CONTRATO No 02 DE 2015

	CUMPLIR CON LO ORDENADO CON EL DECRETO 1069 DE DICIEMBRE 19 DE 2006, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECIÓ EL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 18 REZA "TODO CONTRATISTA O PERSONAL VINCULADO INDEPENDIEMENTE DEL TRABAJO QUE REALICE CON LA ADMINISTRACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA.	
	ASESORÍA Y APOYO EN LA LIQUIDACIÓN DE LAS RETENCIONES PARA EFECTUAR LOS PAGOS EN TESORERÍA	

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE a: 1) Colocar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SEPTIMA - CESION DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DECIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, SERVICIOS PROFESIONALES del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos según disponibilidad presupuestal No 02 del 10 de junio de la vigencia 2015. **DECIMA PRIMERA-TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social . **DECIMA TERCERA-INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o



CONTRATO No 02 DE 2015

derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO por tal motivo; en este caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **DECIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DECIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, Pensión, ARL f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los diecisiete (17) día del mes de Junio de Dos Mil quince 2015.

CONTRATANTE

JOSE EDUARDO BAQUERO VARAMILLO
Rector

CONTRATISTA

RIGOBERTO ROJAS VARGAS
C.C. 93.130.263
MZ 7 CASA 11 B/VILLA PAZ – ESPINAL TOL
Tel 311 2060837

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

66648341

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CREDITOS TRANSF INTERNACIONAL

No. PRODUCTO / REFERENCIA 766670426208 ProCultura

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

EFFECTIVO \$ 75.000

No. CHEQUES TOTAL \$

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

CARTERA EN PESOS \$
CARTERA EN DÓLARES \$

ANULADO

DAVIVIENDA CAJERO T.H.N. 51 17 JUN, 2015 1627 PROCESADO

RETIROS / TRANSF INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

TRANSFERENCIA A CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CREDITOS SERVICIO O CONVENIO

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN NOMBRES Y APELLIDOS Rigoberto José Vargas TELEFONO 262 16 61 CIUDAD Ibaque

TPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE IDENTIDAD CÉDULA DE EXTRANJERÍA PASAPORTE DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 93 150 263 Rigoberto José

NOTA: El Banco Davivienda actualiza la exclusiva responsabilidad de Fideicomiso Davivienda Inmobiliario y Fideicomiso, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

IBAQUE CAPITAL

PRO CULTURA musical

IBAQUE CAPITAL

ESTAMPILLA

002429 \$1.000

002430 \$1.000

002431 \$1.000

039795 \$2.000

033275 \$10.000

022409 \$20.000

022408 \$20.000

022407 \$20.000

ANULADO

CUENTA AHORRO
 CUENTA CORRIENTE
 FONDOS
 TARJETAS DE CRÉDITO
 GDT
 CRÉDITOS
 TRANSF. INTERNACIONAL
 166070426316 *Financiero*

CONSIGNACIONES

**MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES**

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora sujeta en sus ratios a que hubiera lugar.

No. CHEQUES: TOTAL \$:

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFFECTIVO
\$ 100.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

**RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES /
TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA
(RESERVA / RENDIMIENTO)**

\$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO
 FONDOS
 CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE
 TARJETAS DE CRÉDITO
 SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO: \$:



Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
 NOMBRES Y APELLIDOS: *Egoberto Rojas Vargas* TELEFONO: *7621661* CIUDAD: *BOGOTÁ*
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *9312000000000*
 FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN: *[Signature]* FECHA DE EMISIÓN: *16/01/2015*

NIT: 800.034.3157 - AH 1542 Rev. II - 2008

CLIENTE -

024631

ESTAMPILLA PRO-ANCIANO

\$20.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

024632

ESTAMPILLA PRO-ANCIANO

\$20.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

02463

ESTAMPILLA PRO-ANCIANO

\$20.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

024635

ESTAMPILLA PRO-ANCIANO

\$20.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

024630

ESTAMPILLA PRO-ANCIANO

\$20.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de las consignaciones.